MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios.-

Monte Patria, 05 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.966.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El artículo 4°, letra c) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- El artículo 3°, letra a), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- La ficha de contratación N° 263;
- La disponibilidad presupuestaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo dispone el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde."

2. Que atendida la carga laboral de la Dirección Jurídica Municipal, la que solo cuenta con dos abogados, y en especial a la cantidad de causas que se tramitan en tribunales en la que es parte el municipio y aquellas futuras que se encuentran en estudio de ejercer acciones judiciales, resulta necesario contratar sobre la base de honorarios, los servicios profesionales externos de un abogado para asumir la defensa en la causa laboral por Nulidad del Despido y Despido Incausado, RIT O-11-2017, caratulada "Pastén Torres, Leonardo Alejandro con Municipalidad de Monte Patria", del Primer Juzgado de Letras de Ovalle.

1.- APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su alcalde (s) don Robinson Lafferte Cortés y don Pablo Andrés Martínez Zúñiga, abogado, cédula nacional de identidad N° 25 de abril de 2017, por la suma total y única de $1.777.778 (un millón setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), impuesto a la renta incluido, con el objeto de asumir la defensa del municipio en la causa laboral por Nulidad del Despido y Despido Incausado, RIT O-11-2017, caratulada "Pastén Torres, Leonardo Alejandro con Municipalidad de Monte Patria", del Primer Juzgado de Letras de Ovalle.

2.- Déjese constancia que la vigencia del referido contrato es desde el 25 de abril de 2015 y hasta que la eventual interposición de recurso de unificación de jurisprudencia, dentro de plazo legal, en contra del fallo de la Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena, si fuese desfavorable al municipio.

3.- Déjese constancia que las condiciones, derechos y obligaciones, y forma de pago por los servicios prestados se encuentran determinados en los contratos que por este acto se aprueban.

4.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999.002, "Otros servicios", Área de Gestión 1.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ffc
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica